

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**EXPTE N° 728-008/19**  
CG/RT

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2825 -S-**

**15 MAR. 2021**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Ivana Paola Saravia, CUIL 23-31541674-4, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 21 de enero de 2019 y por el término de un (1) año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello, la dirección de la citada unidad de organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de los Sres. Sergio Daniel Carrizo, CUIL 24-29190490-0, y Nilda Zulema Condorí, CUIL 27-31803636-0, en los cargos categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 13 de junio de 2019, y entre el 2 de setiembre de 2019 y el 19 de enero de 2020, respectivamente;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte los Sres. Carrizo y Condorí, por los períodos antes individualizados;

Que, rola renuncia del Sr. Carrizo a partir del 14 de junio de 2019;

Que, la agente Saravia se reintegra a cumplir funciones en el Nosocomio a partir del 22 de enero de 2020;

Que, la licencia y los reemplazos, solicitados se encuadran en las disposiciones de los artículos 9° y 14°, inciso 9 de las Leyes N° 6113 y N° 6149, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con las que se atendió el gasto, que demandó el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Ivana Paola Saravia, CUIL 23-31541674-4, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", por el período comprendido entre el 21 de enero de 2019 y el 21 de enero de 2020.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por designado en carácter de reemplazante al Sr. Sergio Daniel Carrizo, CUIL 24-29190490-0, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 5 de febrero de 2019 y el 13 de junio de 2019.-

**ARTICULO 3°:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Nilda Zulema Condorí, CUIL 27-31803636-0, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", y cumplidos los servicios prestados durante el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2019 y el 19 de enero de 2020.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
SE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



85

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**///CDE. A DECRETO N°**

**2825**

**S.-**

**ARTICULO 4°:** La erogación que demandó el cumplimiento del presente trámite, se atendió con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

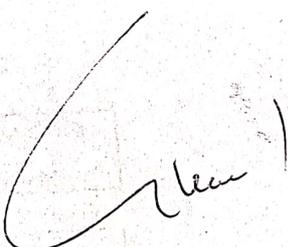
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



  
C. EN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C. P.N. CARLOS ALBERTO SADLER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



  
E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy